



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes Nº 633-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Nº 702-2013-GR PUNO/GRPPAT-SGIPCTI, Memorandos Nº 810-2013-GR PUNO/GRPPAT-SGIPCTI, Nº 594-2013-GR PUNO/GRPPAT, sobre APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CHEJOLLANI DEL PIP MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZÁNGARO-SAYTOCDOCHA-SANDIA-SAN JUAN DEL ORO; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo expresado en el Informe Nº 633-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP se tiene que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Puno, ha presentado el expediente técnico de la obra: Construcción del Puente Chejollani del Proyecto de Inversión Pública MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZÁNGARO – SAYTOCOCHA – SANDIA – SAN JUAN DEL ORO; que la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos manifiesta que el evaluador encargado ha revisado, observado y una vez subsanadas las observaciones ha dado la conformidad para su aprobación; indica además que el expediente técnico cumple con los requisitos exigidos de acuerdo a lo establecido por las normas legales vigentes; menciona la Directiva Regional Nº 07-2008-Gobierno Regional Puno, cuyo contenido concuerda con lo que establece la Resolución de Contraloría General Nº 195-88-CG;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su Informe Nº 594-2013-GR PUNO/GRPPAT-SGP, expresa entre otros, que la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en su Informe Nº 633-2013-GR PUNO/GGR/ORSyLP señala que el expediente técnico del proyecto Mejoramiento de la Carretera Azángaro – Saytochocha – Sandia – San Juan del Oro, Meta Construcción del Puente Chejollani, cumple con los requisitos exigidos de acuerdo a normas legales vigentes; que el costo total es por la suma de S/. 4'925,235.99 nuevos soles; que la Subgerencia de Inversión Pública y Cooperación Técnica Internacional mediante Informe Nº 702-2013-GR PUNO/GRPPAT-SGIPCTI, efectúa el análisis de cada tramo del proyecto y concluye opinando que se debe considerar las conclusiones y recomendaciones señaladas por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos; asimismo mediante Memorando Nº 810-2013-GR PUNO/GRPPAT-SGIPCTI señala que se ha procedido al registro en la fase de inversión del proyecto; por lo que, recomienda que se continúe con el trámite respectivo; que, no obstante los informes técnicos favorables de la ORSyLP y de la OPI Regional, el expediente técnico del Puente Chejollani es considerado atípico, toda vez que el tramo vial Muñani Saytochocha cuenta con expediente técnico aprobado y por lógica en dicho expediente se debió considerar el puente; al respecto, es preciso indicar que por el momento la obra Puente Chejollani, no requiere de mayor asignación presupuestal, toda vez que el tramo vial Muñani Saytochocha, a la fecha cuenta con saldo presupuestal no comprometido por cerca de S/. 5'000,000.00 nuevos soles, por toda fuente de financiamiento;

Que, la estructura funcional programática del PIP, es la siguiente:

SECTOR	:	99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	:	458	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
UNIDAD EJECUTORA	:	001	SEDE PUNO
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:	:	01	PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	:	0061	REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD VIAL EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE TERRESTRE
PROYECTO	:	2055915	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZÁNGARO – SAYTOCOCHA - SANDIA – SAN JUAN DEL ORO
FUNCION	:	15	TRANSPORTES





N° 691 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 28 NOV 2013

DIVISIÓN FUNCIONAL :	033	TRANSPORTE TERRESTRE
GRUPO FUNCIONAL :	0065	VÍAS DEPARTAMENTALES
META :		CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CHEJOLLANI
CÓDIGO SNIP :	51611	
FUENTE FINANCIAMIENTO :	5 RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO 18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS. RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES 1 RECURSOS ORDINARIOS, RUBRO 00 RECURSOS ORDINARIOS 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, RUBRO 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
PRESUPUESTO TOTAL :	S/. 4'925,235.99 NUEVOS SOLES	
	COSTO DIRECTO	S/. 3'979,055.78 NUEVOS SOLES
	GASTOS GENERALES	S/. 492,124.17 NUEVOS SOLES
	GASTOS GESTIÓN DEL PROYECTO	S/. 40,000.00 NUEVOS SOLES
	GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 208,915.54 NUEVOS SOLES
	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/. 49,868.83 NUEVOS SOLES
	GASTOS SEGUIMIENTO/ MONITOREO	S/. 45,271.67 NUEVOS SOLES
	GASTOS EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 110,000.00 NUEVOS SOLES
MODALIDAD EJECUCION :	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	
ENTIDAD EJECUTORA :	GERENCIA REGIONAL INFRAESTRUCTURA	
PLAZO DE EJECUCION :	CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO	

En el marco de lo establecido por Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO de la META: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CHEJOLLANI DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: **MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZÁGARO – SAYTOCOCHA – SANDIA – SAN JUAN DEL ORO**, para ser ejecutado por la modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA, por la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, con presupuesto asignado al proyecto en el EJERCICIO PRESUPUESTAL 2013; expediente técnico que forma parte de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL